



RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 218-2023-D-FIIS

Callao, 20 de diciembre del 2023

Visto, el Dictamen S/N-2023/JLRN de fecha de 21 de noviembre del 2023 donde se adjunta el informe del **Dr. RUIZ NIZAMA José Leonor**, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **Félix Monago Carmen Edith, Huamán Ordoñez Nardely Elizabeth y Huamani Carhuas Josselin Roxana**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Resolución Decanal No 126-2023-D-FIIS de fecha 11 de agosto del 2023, resuelve: **"1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE SEGURIDAD BASADA EN EL COMPORTAMIENTO (SBC) PARA MINIMIZAR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA PERUANA DE MOLDEADOS S.A.C.- PAMOLSA, CALLAO 2022"**, presentado por los bachilleres: **Félix Monago Carmen Edith, Huamán Ordoñez Nardely Elizabeth y Huamani Carhuas Josselin Roxana**; para optar el Título Profesional de **Ingeniero Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: **Presidente** - Dr. Ruiz Nizama José Leonor, **Secretario** – Ing. Castillo Paredes Omar Tupac Amaru, **Vocal**– Mg. Bazán Robles Romel Darío, **Suplente** – Mg. Bastidas Sánchez Juan Carlos, **Asesor** - Ing. Gómez Alvarado Carlos Joel. **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75º que a la letra dice: "El jurado Evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ...(sic).

Que, el Dictamen S/N-2023/JLRN de fecha de 21 de noviembre del 2023 donde se adjunta el informe del **Dr. RUIZ NIZAMA José Leonor**, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **Félix Monago Carmen Edith, Huamán Ordoñez Nardely Elizabeth y Huamani Carhuas Josselin Roxana**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que los interesados cumplen con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado y aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del Proyecto de Tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 187.22º del Estatuto de la UNAC. Industrial

RESUELVE:

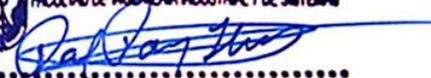
- 1º. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE SEGURIDAD BASADA EN EL COMPORTAMIENTO (SBC) PARA MINIMIZAR LA**



ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA PERUANA DE MOLDEADOS S.A.C.-PAMOLSA, CALLAO 2022", presentado por los bachilleres: Félix Monago Carmen Edith, Huamán Ordoñez Nardely Elizabeth y Huamani Carhuas Josselin Roxana para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO.**

- 2º. **DESIGNAR**, como Asesor del precipitado proyecto al docente **Ing. Gómez Alvarado Carlos Joel.**
- 3º. **ESTABLECER**, que los bachilleres **Félix Monago Carmen Edith, Huamán Ordoñez Nardely Elizabeth y Huamani Carhuas Josselin Roxana** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74º que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO